RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 158766
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SERVICIO POSTAL DE PAQUETERIA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y SERVICIOS DE VALIJA (Lote n.º 1).
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para el servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija (Lote nº1) de la Delegación de Gobierno en Granada.
Código CPV[1]	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2026: 25,00 € Anualidad 2027: 30,00 € Anualidad 2028: 4,17 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (48,90 €)	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Cincuenta y nueve euros con diecisiete euros (59,17 €). **VALOR ESTIMADO:** 48,90 €	

[1] Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Nº expediente	CONTR 2026 158766
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SERVICIO POSTAL DE PAQUETERIA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y SERVICIOS DE VALIJA (Lote n.º 1).
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si. No se contempla la posibilidad de prórroga.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios de paquetería, valija y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. , nº CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha de 05 de marzo de 2026 el Secretario Provincial de la Delegación de Gobierno en Granada, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del el servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija (Lote nº1) de la Delegación de Gobierno en Granada, por un período desde la fecha de la perfección del contrato basado siendo ésta el día de la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 16 de febrero del 2028.

Cuarto. – La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/06/2026 10:19:25	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr2BC2DPK56JPRaVXU76q6Vmly	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación de Gobierno en Granada, en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de julio de 2024), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por que el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia, Emergencias y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. , nº CIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación de cuarenta y ocho euros con noventa céntimos, (48,90 €), IVA excluido, y un importe total de cincuenta y nueve euros con diecisiete céntimos (59,17 €), IVA incluido.

- La aplicación presupuesaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 0100080000 G/11A/22201/18 01. (Denominación: Comunicaciones / Postales y mensajería), y distribuida en los siguientes anualidades:

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/06/2026 10:19:25	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr2BC2DPK56JPRaVXU76q6Vmly	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidad 2026: 25,00 €.

Anualidad 2027: 30,00 €.

Anualidad 2028: 4,17 €.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será desde la fecha de la perfección del contrato basado siendo ésta el día de la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 16 de febrero del 2028, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación del Gobierno en Granada	A01004427
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación del Gobierno en Granada	A01004427
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura de Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno en Granada.

Quinto. - Notificar la resolución de adjudicación por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/06/2026 10:19:25	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr2BC2DPK56JPRaVXU76q6Vmly	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Granada, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Antonio Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		11/06/2026 10:19:25	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr2BC2DPK56JPRaVXU76q6Vmly	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	